



San Pedro de Atacama, 03 MAR 2022  
Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

EXENTO N° 653 / 2022

### VISTOS

1. Los antecedentes presentados anteriormente por el contribuyente **Richard Alexis Varas Plaza**, Rut N°**12.153.887-3**.
2. El D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales, su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
5. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
6. Decreto Exento N°3308 de fecha 23 de diciembre de 2021 que instituye el orden de procedencia, en las Subrogancias del Director de Control de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
7. Resolución 7/2019, la cual fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.

### CONSIDERANDO

1. La documentación que se encuentra archivada en la carpeta del Registro Comunal de Patentes Municipales.
2. Que no hay precedente de la realización del acto administrativo correspondiente para el otorgamiento de la patente.
3. Carta de solicitud realizada por el contribuyente para dar de baja y/o eliminar la patente.

### DECRETO

1. Ratifíquese el otorgamiento de la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a partir del segundo semestre de 2018.

<b>Rol</b>	:	21612
<b>Actividad Económica</b>	:	Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	551090
<b>Clasificación</b>	:	Hostal sin venta de alimentos y Agencia de Turismo
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	Piedras Rojas Hostel
<b>Dirección Comercial</b>	:	Los Geysers N°173, Población Alto Jama
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Richard Alexis Varas Plaza
<b>Rut</b>	:	12.153.887-3
<b>Dirección Particular</b>	:	Los Geysers N°173, Población Alto Jama
<b>Correo Electrónico</b>	:	-
<b>Teléfono-celular</b>	:	9-94100720
<b>Rol Avalúo</b>	:	-
<b>Propaganda (Letrero)</b>	:	0.56 M <sup>2</sup> (0.75 CMS X 0.75 CMS)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Se encuentra autorizada la Patente del giro respectivo, ya que según el historial de pago esta patente ya se pagó.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SMM/NHD/ALA/CD/CMU/nap

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo